



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

18 FEB 2008

VISTO el Decreto Municipal N° 787/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado instrumento, y a través de sus Anexos I al VI, se aprobaron los procedimientos correspondientes a la publicación de los actos de gobierno y acceso a la información pública.

Que a través del dictado del mencionado instrumento, se implementaron determinados mecanismos que garantizan los principios de acceso a la información pública y de publicidad de los actos de gobierno, plasmados en los artículos 8° y 16 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que dichos mecanismos garantizan la transparencia en la gestión pública, reducen la discrecionalidad y contribuyen a la credibilidad del sistema democrático.

Que en los considerandos del decreto citado en el visto, se expresó que la publicación del registro de personal permite que los ciudadanos puedan fiscalizar y exigir cuentas a los servidores públicos, detallando los responsables e integrantes de cada dependencia, herramienta que además constituye un medio eficaz de control comunitario sobre la inversión municipal en el gasto en recursos humanos.

Que sin perjuicio de lo anteriormente expresado, resulta conveniente modificar el Anexo II del Decreto Municipal N° 787/2007, a efectos de lograr una mayor claridad, precisión y entendimiento público en la composición y estructura de cada dependencia, tanto del Departamento Ejecutivo, del Departamento Legislativo y del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la ciudad.

Que en razón de lo expuesto, y a los efectos de una adecuada técnica reglamentaria, resulta necesario sustituir el Decreto Municipal N° 787/2007, Anexo II, denominado "Procedimiento para la implementación de la publicación del registro de personal municipal", por el texto incorporado en el Anexo I del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal de conformidad a lo establecido en el artículo 117 de la Ley Provincial N° 141, y en el artículo 152 incisos 1), 2), 16) y 26) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Sustituir el Decreto Municipal N° 787/2007, Anexo II, denominado "Proce-

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
///.2.

dimiento para la implementación de la publicación del registro de personal municipal”, por el Anexo I que forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 187 /2008.

§

Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



## PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA PUBLICACION DEL REGISTRO DE PERSONAL

1. Dicha publicación contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Mes y año liquidado.

b) Escalas salariales vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, detallado "por agrupamiento": Autoridades Superiores, Personal de Gabinete, Personal Administrativo y Técnico, etc.

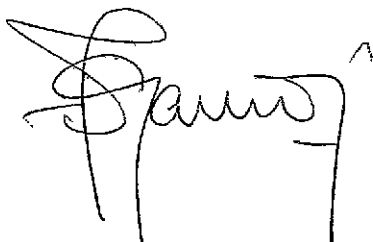
c) Funcionarios que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, detallando: N° de Legajo, Apellido y Nombres; Cargo que ocupa, Remuneración Bruta sujeta a aportes, y Total por dependencia.

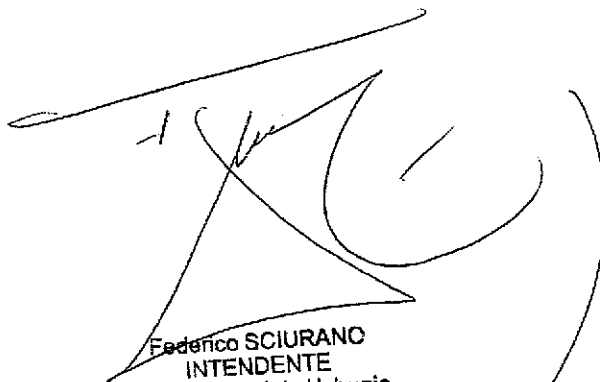
d) Personal de Planta ocupada, por dependencia a nivel de estructura orgánica, detallando por cada agente: Número de Legajo, Nombre y Apellido, Antigüedad, Cargo jerárquico, Agrupamiento y Grado Escalafonario, publicando la remuneración acumulada a nivel de estructura.

2. Serán responsables de llevar el registro actualizado y su publicación en el sitio Web del Municipio, la Dirección de Informática con el aporte de la Dirección de Haberes dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o quien esta última determine vía resolución. Se deberá lograr un acceso comprensible y simplificado.

3. La información aportada al sitio web deberá ser actualizada en forma mensual.

B

  
Cdon. Gustavo Oscar ZAMORA  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia